

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Valor Estimado según Plan	\$321.131.661
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Meta (112-2) (110-2)	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	SEPTIEMBRE DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Carlos Julio Ramirez Yara	
Modalidad de selección	Concurso de Méritos (pliegos tipo de obra de infraestructura)	
Lugar de Ejecución	Municipio de El Rosal	
Tipo de contrato	Interventoría	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
El Municipio de El Rosal – Cundinamarca, a través de la Secretaría de Obras Públicas, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra cuyo objeto es: “CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE 7 ENTRE LAS CARRERAS 12C Y 17 DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL”. La ejecución de este proyecto comprende la intervención de la infraestructura vial y del espacio público de la Calle 7, entre las carreras 12C y 17, mediante obras orientadas al mejoramiento de las condiciones de movilidad vehicular y peatonal, accesibilidad, drenaje, seguridad vial y adecuación del entorno urbano. Las actividades se encuentran definidas en los estudios, diseños, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato de obra. Por tratarse de una obra de infraestructura de transporte que involucra la ejecución coordinada de actividades de movimiento de tierras, estructuras de pavimento, obras de drenaje, elementos de espacio público, señalización y demás obras complementarias, se requiere una vigilancia profesional, especializada y permanente. Esta labor no puede reducirse a una revisión documental o a visitas ocasionales, pues exige verificar en campo que las cantidades ejecutadas correspondan a las realmente aprobadas, que los materiales cumplan las condiciones de calidad exigidas y que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas del proyecto. En ese sentido, la interventoría deberá ejercer seguimiento y control integral sobre la ejecución del contrato de obra, particularmente respecto de los siguientes aspectos: • Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cronograma de obra, los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y normativa aplicable. • Revisar la calidad, procedencia, manejo y disposición de los materiales empleados, así como los resultados de los ensayos y pruebas requeridos para cada actividad. • Comprobar en campo las cantidades de obra ejecutadas y soportar técnicamente las actas parciales, balances, recibo de obra y liquidación del contrato. • Hacer seguimiento a la programación, al personal, equipos, maquinaria, frentes de trabajo y rendimientos del contratista.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables, legales, ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y de manejo de tránsito que correspondan al contrato de obra.
- Analizar y emitir concepto técnico, jurídico y financiero sobre las situaciones que se presenten durante la ejecución contractual, tales como mayores o menores cantidades de obra, ítems no previstos, suspensiones, prórrogas, adiciones, modificaciones y demás actuaciones a que haya lugar.
- Informar oportunamente al Municipio cualquier hecho, incumplimiento, riesgo o circunstancia que pueda afectar el plazo, la calidad, el valor, la funcionalidad o la adecuada ejecución del proyecto, proponiendo las medidas necesarias para su manejo.

La contratación de la interventoría permite al Municipio contar con un tercero idóneo e independiente que acompañe y controle la ejecución de la obra, proteja los recursos públicos comprometidos y asegure que el proyecto sea recibido en las condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad y oportunidad previstas.

La Secretaría de Obras Públicas no cuenta con personal de planta suficiente, disponible y con la especialidad requerida para asumir de manera directa, continua e integral las labores de interventoría de una obra de esta naturaleza. Por tanto, se requiere contratar un equipo interdisciplinario con experiencia en interventoría de infraestructura de transporte, que cuente con la capacidad técnica, profesional, administrativa y operativa necesaria para realizar el seguimiento durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra y hasta su recibo final.

El Municipio de El Rosal – Cundinamarca adelanta el proyecto de mejoramiento vial y construcción de espacio público de la Calle 7 entre las carreras 12C y 17, el cual constituye una intervención de infraestructura de transporte y espacio público de especial importancia para la comunidad. El proyecto comprende actividades de mejoramiento de la malla vial, obras de drenaje, adecuación y construcción de andenes, senderos peatonales, elementos de accesibilidad, señalización y demás obras complementarias definidas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y documentos del contrato de obra.

La ejecución de las obras requiere una vigilancia especializada, continua e independiente, que permita verificar que las actividades se desarrollen conforme con los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, la normativa aplicable, el cronograma contractual y las condiciones de calidad exigidas. La interventoría no ejecuta las obras; su función consiste en ejercer control integral sobre el contratista de obra, verificar en campo las cantidades ejecutadas, revisar la calidad de los materiales y de los procedimientos constructivos, controlar el avance físico y financiero y advertir oportunamente las circunstancias que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto.

En tal sentido, la Entidad requiere contratar una interventoría **técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo**, que realice el seguimiento integral al contrato de obra. La labor del interventor comprenderá, entre otras, la revisión y concepto de actas parciales, balances y recibo final; la verificación del cumplimiento del cronograma, del personal, equipos y maquinaria dispuestos por el contratista; el control de las obligaciones ambientales, sociales, de SST y de manejo de tránsito; la revisión de soportes para pagos; y la emisión de conceptos frente a mayores o menores cantidades de obra, ítems no previstos, modificaciones, prórrogas, suspensiones, adiciones y demás situaciones que se presenten durante la ejecución contractual.

La necesidad de contar con interventoría se justifica, además, en la responsabilidad que tiene el Municipio de proteger los recursos públicos invertidos y asegurar que la obra sea ejecutada y recibida en condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad y oportunidad. Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario con conocimientos y experiencia en infraestructura de transporte, capaz de ejercer una vigilancia técnica y contractual

permanente durante el plazo de ejecución de la obra y hasta su recibo final. El Municipio no cuenta con personal de planta suficiente, disponible y con la especialidad técnica requerida para adelantar directamente las labores de control integral que demanda este proyecto. En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de una persona natural, jurídica o estructura plural que acredite la experiencia, capacidad técnica, equipo de trabajo y soporte operativo necesarios para ejercer la interventoría requerida. Finalmente, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la interventoría de una obra pública de infraestructura de transporte, el presente proceso se estructurará mediante la modalidad de concurso de méritos, con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, los requisitos habilitantes, la experiencia exigida, el equipo de trabajo, los indicadores financieros y organizacionales, los factores de evaluación y las condiciones de la propuesta económica se definirán conforme con el Documento Base, las matrices y los anexos vigentes aplicables al proceso.
2. ESTUDIOS DEL SECTOR/ JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Rosal realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al presente Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral de los documentos previos del proceso. El presente proceso corresponde a un concurso de méritos para la contratación de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, por lo que se estructura con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo vigentes adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para esta modalidad y sector. En consecuencia, los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, equipo de trabajo y demás condiciones técnicas del proceso se determinan de conformidad con el Documento Base, las matrices y los anexos de los Documentos Tipo aplicables a la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. En particular, los indicadores de capacidad financiera y organizacional corresponden al rango presupuestal aplicable al proceso, de acuerdo con la matriz vigente de indicadores financieros y organizacionales para interventoría de obras de infraestructura de transporte. Para la determinación del presupuesto oficial, el Municipio elaboró el estudio de mercado y la estructura de costos de la interventoría, atendiendo las condiciones técnicas del contrato de obra objeto de vigilancia, el plazo estimado de ejecución, el personal mínimo requerido, las dedicaciones exigidas, los costos logísticos y operativos, los ensayos de laboratorio, transporte, equipos, comunicaciones, gastos administrativos, tributos y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Como referente para establecer los costos de personal se consultaron las tablas de honorarios vigentes de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI para la vigencia 2026, sin que estas constituyan una tarifa obligatoria para el Municipio. Los valores fueron ajustados a las necesidades específicas del proyecto y se incorporaron en la estructura económica prevista en el Formulario 1 – Propuesta Económica de los Documentos Tipo. Con fundamento en el análisis efectuado, el presupuesto oficial estimado para la contratación de la interventoría asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$321.131.160,00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos de personal, desplazamiento, equipos, ensayos, administración, imprevistos y cualquier otro costo

requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual. El proceso cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000217, expedido el 16 de marzo de 2026, por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$321.131.661,00).
3. VALOR DEL CONTRATO El presupuesto oficial para la contratación de la interventoría se determinó a partir de la estructura económica prevista en el Formulario 1 – Propuesta Económica Detallada de los Documentos Tipo aplicables al concurso de méritos para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte. La estimación considera las condiciones particulares del contrato de obra objeto de vigilancia, su plazo de ejecución, el alcance técnico de las actividades de control, las dedicaciones requeridas para el equipo de interventoría, los costos de desplazamiento, equipos, comunicaciones, elaboración de informes, ensayos y demás recursos necesarios para cumplir integralmente las obligaciones contractuales. Para definir los costos base del personal se tomó como referente la tabla de honorarios para la vigencia 2026 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, atendiendo los perfiles, niveles de formación, experiencia y responsabilidades requeridas para el proyecto. Dichos valores se utilizan exclusivamente como referente de mercado y se ajustan a las necesidades concretas de la interventoría a contratar. La estructura económica se compone de: i) costos directos de personal; ii) factor multiplicador, destinado a cubrir cargas asociadas a la vinculación y administración del personal; iii) otros costos directos necesarios para el desarrollo de la interventoría; Esta metodología permite establecer un presupuesto integral y coherente con el formato económico de los Documentos Tipo. El equipo mínimo considerado para la estructuración del presupuesto está integrado por director de interventoría, residente de interventoría, especialista en construcción, profesional SST, topógrafo, auxiliar administrativo y profesional social. Las participaciones en hombre-mes fueron definidas de acuerdo con las actividades de seguimiento, control, elaboración de informes, revisión de actas y acompañamiento requerido durante la ejecución y cierre del contrato de obra. Diferencia de meses entre cargos: El Residente y el Especialista en construcción operan 8 meses porque su labor es de campo durante la ejecución de la obra. El director, el especialista HSEQ, el profesional social y el Auxiliar Administrativo permanecen los 9 meses por sus obligaciones durante la liquidación del contrato de obra referente a informes y cierre de actas de vecindad. La distribución de las dedicaciones responde a la naturaleza de cada perfil. El residente de interventoría concentra su participación durante la ejecución física de las obras; el director ejerce la dirección y coordinación integral de la interventoría; el especialista acompaña los aspectos técnicos que requieren concepto profesional específico; el profesional SST verifica las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo; el topógrafo apoya la comprobación de localización, cantidades y medidas; el profesional social realiza el seguimiento a las obligaciones sociales y de relacionamiento con la comunidad; y el auxiliar administrativo apoya el manejo documental, las actas, los informes y la trazabilidad de la ejecución contractual. Los demás costos directos comprenden transporte y movilización, equipos, herramientas, equipos de cómputo y comunicaciones, así como ensayos, papelería, elaboración de

informes y demás gastos operativos requeridos para que la interventoría pueda ejercer sus funciones de manera adecuada y oportuna.		
Concepto	Base de cálculo	Valor (\$)
Costos directos de personal	Sumatoria de los valores parciales del personal requerido	\$108.250.000,00
Factor multiplicador	2,2 sobre costos directos de personal	\$129.900.000,00
Subtotal costos de personal (A)	Costos directos de personal × factor multiplicador	\$238.150.000,00
Otros costos directos	Transporte, equipos, herramientas, comunicaciones, ensayos, informes y gastos operativos	\$ 31.708.538,66
Subtotal básico	Costos de personal (A) + otros costos directos	\$269.858.538,66
IVA 19%	Impuesto Iva 19%	\$ 51.273.122,34
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	Costos Directos + Imprevistos	\$321.131.160,00
Respaldo presupuestal – CDP No. 2026000217 del 16 de marzo de 2026	Disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda	\$321.131.661,00
En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$321.131.160,00) , valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.		
El valor se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000217 , expedido el 16 de marzo de 2026 , por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$321.131.661,00) .		

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
OBJETO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 7 ENTRE LAS CARRERAS 12C Y 17 DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL		
Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:			
Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81101500	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
81012200	10	22	Ingeniería de transporte
80101600	10	16	Gerencia de proyectos
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista deberá ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo sobre el		

	contrato de obra objeto de vigilancia, durante todo su plazo de ejecución y hasta su recibo final. Para el cumplimiento de esta obligación, deberá desarrollar las actividades de seguimiento, control, verificación, revisión, concepto y acompañamiento previstas en el Anexo Técnico No. 1 – Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, el cual forma parte integral del presente contrato, así como aquellas necesarias para verificar que el contratista de obra ejecute el proyecto conforme con los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, obligaciones contractuales y normas aplicables.
--	--

5.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
De conformidad con el anexo técnico denominado “CCE-EICP-IDI-22 Anexo 1- Anexo Técnico V3 12-12-2024”	

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El trámite de permisos, licencias o autorizaciones serán responsabilidad del Contratista, en caso de requerirse en aras de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.
---	---

6.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
----	--

Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será de NUEVE (09) MESES , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.												
Presupuesto Oficial	El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$321.131.160.00) M/CTE, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato, este proceso cuenta con respaldo presupuestal de conformidad con el CDP que se describe a continuación: <table><tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2026000217</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.02.005</td></tr><tr><td>NOMBRE</td><td>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>16/03/2026</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$321.131.661</td></tr><tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>Secretaria de Hacienda</td></tr></table>	NÚMERO CDP	2026000217	RUBRO	2.3.2.02.02.005	NOMBRE	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	FECHA	16/03/2026	VALOR	\$321.131.661	EXPEDIDO POR	Secretaria de Hacienda
NÚMERO CDP	2026000217												
RUBRO	2.3.2.02.02.005												
NOMBRE	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN												
FECHA	16/03/2026												
VALOR	\$321.131.661												
EXPEDIDO POR	Secretaria de Hacienda												
Forma de Pago	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con las actividades de interventoría efectivamente ejecutadas, los porcentajes de dedicación del personal requeridos y los informes presentados y aprobados por el supervisor del contrato hasta máximo el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato												

	Cada pago estará sujeto a la presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, del informe mensual de interventoría, de los soportes de ejecución que solicite la Entidad, de la certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. El último pago, correspondiente al saldo del contrato, se efectuará contra la presentación y aprobación del informe final de interventoría, el recibo final de las obras objeto de vigilancia y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del interventor. La Entidad efectuará las retenciones, descuentos e impuestos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
Anticipo	N/A
Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria obras públicas del Municipio o funcionario(a) que designe el ordenador del gasto.
Obligaciones del contratista	Obligaciones generales del contratista - Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. - Desarrollar el objeto del contrato en condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo con las obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. - Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. - Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que, directa o indirectamente, pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. - Acreditar el cumplimiento de los factores de calidad o de sostenibilidad ofrecidos durante la fase de selección, en los plazos acordados con la Entidad, cuando haya lugar. - Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la oferta. - Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. - Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato. - Durante la ejecución del contrato, observar las leyes y reglamentos relativos a seguridad y salud en el trabajo, adoptar las precauciones necesarias para prevenir accidentes o condiciones inseguras y dotar a su personal de los elementos de



protección personal requeridos para el desarrollo de sus actividades.

10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial; si se trata de matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera; así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera de la persona jurídica, sus representantes legales, socios o accionistas, cuando corresponda.
11. Cumplir las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y las obligaciones tributarias, ambientales y de seguridad social que le correspondan.
12. Informar, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho, el inicio de investigaciones penales, la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero contra cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) hábiles
14. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones específicas del contratista – Interventoría

1. Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo sobre el contrato de obra objeto de vigilancia, de acuerdo con los Documentos del Proceso, el Anexo Técnico y las normas aplicables.
2. Verificar que el contratista de obra cumpla las condiciones, especificaciones técnicas, estudios, diseños, planos, presupuesto, cronograma, obligaciones contractuales y demás documentos que integran el contrato de obra.
3. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al cronograma detallado de obra presentado por el contratista, identificando atrasos, adelantos, situaciones críticas y medidas correctivas necesarias.
4. Verificar en campo las cantidades de obra ejecutadas y conceptuar sobre su recibo, pago, rechazo o corrección, según el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
5. Revisar los resultados de los ensayos de laboratorio y de campo, verificar el cumplimiento de las frecuencias exigidas y realizar las comprobaciones que se requieran para confirmar la calidad de materiales y actividades ejecutadas.





ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 9 de 16

	6. Presentar certificación de cumplimiento de calidad de las obras ejecutadas, indicando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el plan de calidad y las frecuencias de ensayos exigidas. 7. Verificar el cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra y dejar constancia de las no conformidades, acciones correctivas, responsables y plazos de atención. 8. Llevar el control técnico, físico y financiero del contrato de obra, incluyendo el avance de metas, cantidades, valores ejecutados, saldos, mayores y menores cantidades de obra y, cuando haya lugar, obras o precios no previstos. 9. Revisar y emitir concepto técnico, financiero y jurídico sobre las solicitudes de modificación, prórroga, suspensión, reinicio, adición, mayores o menores cantidades, ítems no previstos y demás actuaciones que se presenten durante la ejecución del contrato de obra. 10. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías del contratista de obra; el cumplimiento de los requisitos de ejecución; los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales y contractuales a su cargo. 11. Revisar, soportar y presentar para aprobación de la Entidad las actas parciales de obra, balances, informes, actas de recibo parcial, acta de recibo final y los demás documentos necesarios para el desarrollo y cierre del contrato de obra. 12. Mantener actualizado el cuadro de control legal, técnico, financiero y administrativo del contrato de obra y de la interventoría. 13. Verificar que el contratista de obra mantenga el personal, equipos, maquinaria, materiales y recursos ofrecidos o requeridos para la adecuada ejecución de las obras. 14. Realizar seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito, la señalización temporal, los cierres, desvíos y medidas de seguridad vial implementadas durante la obra, e informar a la Entidad cualquier incumplimiento o riesgo identificado. 15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, permisos, autorizaciones, manejo de residuos de construcción y demolición, control de materiales, manejo de vegetación, cuando aplique, y demás medidas ambientales exigibles al contrato de obra. 16. Verificar el cumplimiento de las obligaciones sociales del contratista de obra, incluyendo las actividades de información y relacionamiento con la comunidad, atención de peticiones, quejas o reclamos y cumplimiento de los compromisos sociales previstos para el proyecto. 17. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra, incluyendo condiciones de seguridad, uso
--	---



	de elementos de protección personal, maquinaria, equipos y vehículos vinculados al proyecto. 18. Elaborar y presentar informes mensuales de interventoría y los informes especiales que solicite la Entidad. Como mínimo, deberán contener la información general, legal, financiera, técnica, ambiental, social y de SST indicada en el Anexo Técnico. 19. Incorporar en los informes mensuales el registro fotográfico georreferenciado del proyecto, con evidencia del estado inicial, avance y estado final de cada elemento intervenido, indicando fecha, localización y descripción de la actividad. 20. Asistir a los comités, reuniones y visitas que convoque la Entidad; elaborar las actas correspondientes y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes. 21. Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier incumplimiento, riesgo, hecho sobreviniente o circunstancia que pueda afectar el plazo, valor, calidad, funcionalidad, seguridad o adecuada ejecución del contrato de obra, proponiendo las medidas necesarias para su manejo. 22. Presentar el informe final de interventoría, acompañado de los soportes técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales, sociales y de SST; así como los documentos requeridos para el recibo final de las obras y la liquidación del contrato de obra.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	La modalidad de selección aplicable al presente proceso es el concurso de méritos abierto, sin precalificación, por tratarse de la contratación de una interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de consultoría, entre otros, los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos. A su vez, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que los consultores o proyectos se seleccionarán mediante la modalidad de concurso de méritos. En consecuencia, la selección del contratista encargado de ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra cuyo objeto es “CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE 7 ENTRE LAS CARRERAS 12C Y 17 DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL” debe adelantarse mediante concurso de méritos. La aplicación de esta modalidad no depende de que el presupuesto oficial supere o no la menor cuantía de la Entidad, pues corresponde a una regla especial definida por la naturaleza de consultoría del objeto contractual.

	Por tanto, no resulta necesario incorporar en esta justificación el cálculo de la menor cuantía ni el umbral de mínima cuantía del Municipio. El concurso de méritos permite seleccionar al interventor con fundamento en su experiencia, capacidad técnica, formación y experiencia del equipo de trabajo, así como en los demás factores de escogencia previstos en los Documentos Tipo, elementos determinantes para garantizar una vigilancia técnica e integral sobre la correcta ejecución del contrato de obra. El proceso se estructurará con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte – Versión 3, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la Entidad aplicará el Documento Base, el Anexo Técnico, las matrices, formatos y formularios vigentes que correspondan al proceso, sin modificar las condiciones que son de uso obligatorio. La modalidad se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 725 de 2024 de Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Factor de selección	De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con las reglas previstas en los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte – Versión 3, la Entidad adjudicará el contrato, mediante acto administrativo motivado, al proponente que cumpla los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje total como resultado de la aplicación de los factores de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones. Por tratarse de un concurso de méritos, la selección se fundamenta principalmente en criterios de calidad, mérito, experiencia e idoneidad. La propuesta económica no otorga puntaje ni constituye un criterio de comparación entre las ofertas; deberá presentarse en el Formulario 1 – Propuesta Económica y será objeto de verificación conforme a las reglas establecidas en el Documento Base. Los factores de evaluación y su puntaje máximo serán los definidos de manera obligatoria en los Documentos Tipo, así:

	Factor de evaluación	Puntaje máximo
	Experiencia del proponente	67,50 puntos
	Equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable	10,00 puntos
	Factor de sostenibilidad	1,00 punto
	Apoyo a la industria nacional	20,00 puntos
	Vinculación de personas con discapacidad	1,00 punto
	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
	MiPyme	0,25 puntos
	Total	100,00 puntos
	En caso de que el proceso sea limitado a MiPyme, el puntaje de 0,25 puntos correspondiente a dicho factor se trasladará a la experiencia del proponente, de conformidad con las reglas del Documento Base. Adicionalmente, la Entidad aplicará las reducciones de puntaje previstas en los Documentos Tipo respecto de anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas y de multas o cláusulas penales impuestas durante el año anterior al cierre del proceso, cuando haya lugar.	
7. REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos jurídicos habilitantes	Los requisitos jurídicos habilitantes serán los establecidos en el numeral 3.2 y siguientes del Pliego de Condiciones, conforme con las reglas obligatorias previstas en los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte – Versión 3.	
Requisitos técnicos habilitantes	Los requisitos técnicos habilitantes, correspondientes a la experiencia mínima exigida al proponente, se verificarán de conformidad con el numeral 3.8 del Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y la Matriz 1 – Experiencia , atendiendo las actividades de infraestructura de transporte definidas para el presente proceso..	
Requisitos financieros y organizacionales	Los requisitos de capacidad financiera y organizacional se verificarán de conformidad con los numerales 3.5, 3.6 y 3.7 del Pliego de Condiciones y la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales de los Documentos Tipo.	
8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE		
La oferta más favorable será aquella que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones, obtenga el mayor puntaje total de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en el Capítulo IV – Criterios de Evaluación, Asignación de Puntaje y Criterios de Desempate del Documento Base de los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte – Versión 3.		
La evaluación se realizará con base en los siguientes factores y puntajes:		



Factor de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	67,50 puntos
Equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable	10,00 puntos
Factor de sostenibilidad	1,00 punto
Apoyo a la industria nacional	20,00 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1,00 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
MiPyme	0,25 puntos
Total	100,00 puntos

En caso de que el proceso sea limitado a MiPyme, el puntaje correspondiente a este factor se trasladará a la experiencia del proponente, de acuerdo con las reglas obligatorias del Documento Base.

La propuesta económica será presentada en el **Formulario 1 – Propuesta Económica** y será objeto de verificación conforme a las reglas previstas en el Pliego de Condiciones. Esta no otorgará puntaje ni será utilizada como factor de comparación entre las ofertas.

La Entidad aplicará, cuando haya lugar, las reducciones de puntaje previstas en el Documento Base por anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas y por multas o cláusulas penales impuestas durante el año anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso.

En caso de empate, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollados en el numeral 4.8 del Pliego de Condiciones.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL ROSAL identificada con NIT 832.002.318-4 y el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Identificado con NIT 900258711-1.		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor asegurado
	Cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Desde la aprobación de la garantía y hasta la liquidación del contrato.	\$32.113.166,10, equivalente al 10 % del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el plazo de ejecución del	\$16.056.583,05, equivalente al 5



	laborales del personal que el interventor utilice en el territorio nacional para la ejecución del contrato Contrato y tres (3) años más. % del valor del contrato.
	Calidad del servicio Desde la aprobación de la garantía y por cinco (5) años contados a partir del recibo final de las obras objeto de interventoría. \$64.226.332,20, equivalente al 20 % del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prórroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de Contratación NO se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial suscrito y en vigor para Colombia, de conformidad con lo señalado en el Aviso de Convocatoria. La siguiente tabla se conserva como referencia general de Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Umbral Acompañado	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú)	SI / NO	NO	NO	NO
Canadá	—	SI	SI	NO
Chile	—	SI	SI	NO
Corea	—	SI	SI	NO
Costa Rica	—	SI	SI	NO

Estados Unidos	—	SI	SI	NO
Estados AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega, Islandia)	—	SI	SI	NO
Israel	—	SI	SI	NO
México	—	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	—	SI	SI	NO
Unión Europea	—	—	SI	NO
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	SI / NO	SI	Según caso	NO / SI (Solo Trato Nacional si aplica)

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado, esta información podrá ser de consulta en el documento denominado Matriz 3 – Riesgos" (CCE-EICP-FM-73)

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

11.1	ANEXOS 1. Anexo 1 – Anexo Técnico 2. Anexo 2 – Cronograma 3. Anexo 3 – Glosario 4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia 5. Anexo 5 – Minuta del contrato de Interventoría
11.2	FORMATOS 1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta 2. Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal) 3. Formato 3 – Experiencia 4. Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros 5. Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales 6. Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad 7. Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional 8. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable 9. Formato 9 – Experiencia y formación adicional del Personal Clave Evaluable 10. Formato 10 – Factores de Desempate 11. Formato 11 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales 12. Formato 12 – Factor de Sostenibilidad 13. Formato 13 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres 14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme
11.3	MATRICES 1. Matriz 1 – Experiencia 2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales



ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES		
Código GA-F-088	Versión 04	Página 16 de 16

3. Matriz 3 – Riesgos 4. Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal 11.4 FORMULARIOS 1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	
Firma del funcionario requerente	
Nombre del funcionario requerente	CARLOS JULIO RAMIREZ YARA
Cargo del funcionario requerente	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Proyecto:	CARLOS JULIO RAMIREZ YARA

